



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO 2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:18 horas del día miércoles 14 de junio de 2023, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 13 de junio de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del orden del día, le solicitó a la Secretario Técnico Omar de Dios Olivas Farias pasará lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Daniella Alejandra López Gastelum. - Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. -Subdirector de Gobierno del 24



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, el Secretario Técnico verificó la existencia del Quórum Legal por lo que la Presidenta del Comité de Transparencia declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000475, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000476, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000452, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SEPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000479, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Ayuntamiento de Mexicali. -----

OCTAVO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia Parcial de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/719/2021, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

NOVENO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000482, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

DECIMO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000475, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

En fecha 01 de junio del 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **DJ/831/2023**, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000475.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidor Público Habilitado José Esteban Reveles Córdova, **de la Sindicatura**



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000475, recibida en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...declaracion patrimonial actualizada del director de responsabilidades administrativas..." (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contiene la Declaración Patrimonial del C. Raúl Urista Gallegos, Director de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de la Declaración Patrimonial, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, toda vez que al presentar la Declaración Patrimonial se encontraba el Servidor Público atendiendo una obligación conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

de Baja California. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad del C. Raúl Urista Gallegos, Director de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y patrimoniales. Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se apruebe la versión pública del documento materia de la solicitud de mérito. Es cuanto. -----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000475, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000475,



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

A su vez solicitó a la Secretario Técnico diera inicio al desahogo del QUINTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000476, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

En fecha 01 de junio del 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DJ/832/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000476.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidor Público Habilitado José Esteban Reveles Córdova, de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000476, recibida en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...declaracion patrimonial actualizada del sindico procurador..." (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contiene la Declaración Patrimonial del C. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de la Declaración Patrimonial, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, toda vez que al presentar la Declaración Patrimonial se encontraba el Servidor Público atendiendo una obligación conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad del C. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y patrimoniales. Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

información y se apruebe la versión pública del documento materia de la solicitud de mérito. Es cuánto. -----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000476, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000476, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

A su vez solicitó a la Secretario Técnico diera inicio al desahogo del SEXTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000452, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

En fecha 08 de junio del 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DJ/885/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

información 020058723000452. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidor Público Habilitado José Esteban Reveles Córdova, de la **Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000452, recibida en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...DESEO CONOCER Y QUE SE ME ENTREGUEN TODAS LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES (INICIALES, MODIFICACION Y CONCLUSION SEGUN CORRESPONDA A CADA SERVIDOR PUBLICO) DE LA PLANTILLA DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA FECHA DE HOY 17 MAYO DIS MIL VEINTITRES, DESDE LA OFICIAL MAYOR, DIRECTORES, Y OPERATIVOS, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRATIVOS DE NUEVO INGRESO, BASE, CONFIANZA, HONORARIOS O CUALQUER RELACION LABORAL. POR LO QUE, SOLICITO SE ME ENTREGUE LA PLANTILLA VIGENTE Y LAS DECLARACIONES PARA CERCIORARME QUE NO FALTO NINGUN SERVIDOR PUBLICO. GRACIAS..." (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan

Handwritten mark 'P'

Handwritten signature

Handwritten mark 'J'



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen las Declaraciones Patrimoniales del personal que actualmente labora en la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de las Declaraciones Patrimoniales, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, toda vez que al presentar la Declaración Patrimonial se encontraba el Servidor Público atendiendo una obligación conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad de las 476 personas que actualmente laboran en la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y patrimoniales. Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se apruebe la versión pública del documento materia de la solicitud de mérito. Es cuánto. -----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000452, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000452, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

A su vez solicitó a la Secretario Técnico diera inicio al desahogo del **SEPTIMO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000479, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

En fecha 13 de junio del 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-2308/2023**, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000479.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada Lorely Nieto Molina, **de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

En fecha dos de junio de dos mil veintitrés se recibió solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 020058723000479, el cual consiste en lo siguiente:-----

"Solicito me indiquen si 1. ¿cuentan con algún servicio de infracción digital o relacionado (dispositivos para aplicar y sancionar las infracciones del Ayuntamiento)? 2. En su caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Cuál es la empresa que brinda el servicio? 3. Solicito el contrato o documento vinculante respectivo vigente de los servicios prestados por la empresa Provedora del mismo o en caso de no poder compartirlo en su totalidad el extracto que ampare las siguientes preguntas: ¿Cuánto y cómo cobra el proveedor actual? (Ingresos netos gob/ingreso estimado concesionario) ¿El contrato tiene exclusividad o vigencia? ¿Cuántos contratos de infracción tienen hoy u cuantos les cuestan? ¿El proveedor les cobra por cada infracción generada? ¿Formas de pago para multas? ¿Cuánto está generando el ayuntamiento por ingreso de infracciones? ¿Fue una adjudicación directa?"-----

Con el fin de dar la debida atención a la solicitud mencionada, se canalizó al Jefe de Recursos Materiales de esta Oficialía Mayor solicitando se nos informe si obra información relacionada a lo que se pide, en el cual en su contestación nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos del departamento de Recursos Materiales a su cargo, se advierte que no obra constancias que se llevara a cabo contratación relacionada a servicio de infracciones digitales, foto-multas, similares o relacionadas (dispositivos para aplicar y sancionar las infracciones del Ayuntamiento). -----

De igual manera se canalizó la solicitud de información al Jefe del Departamento de Informática, el cual nos informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, no obra constancias que se cuente con



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

dispositivos para aplicar y sancionar las infracciones del Ayuntamiento de Mexicali.-----

Por lo anterior, y al ser inexistente contratación o algún servicio de infracción digital, me es necesario **solicitar a este H. Comité de Transparencia, con motivo de que declare la inexistencia de alguna contratación relacionada a servicios de infracción digital o relacionados (dispositivos para aplicar y sancionar las infracciones del Ayuntamiento);** esto con fundamento en la fracción II del artículo 54, 124, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 191 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como la fracción III del artículo 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000479, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000479, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

A su vez solicitó a la Secretario Técnico diera inicio al desahogo del OCTAVO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/719/2021, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 13 de junio del 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número OM-2396/2023, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia Parcial de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/7149/2021.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada Lorely Nieto Molina, de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes:

En atención al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, pronunciado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con motivo del expediente relativo a la resolución del recurso de revisión, identificado con el número RR/719/2021; a través del cual se requiere ese Órgano Garante determina MODIFICAR, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información 020058721000089 para los siguientes efectos:

- 1. En relación al punto 1 de la solicitud, el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la información sobre la cantidad de sesiones celebradas por parte del Comité Técnico del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali en el 2018, así como en los puntos dos y tres de la solicitud, de manera fundada y motivada, de conformidad con el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Pública y Protección de Datos para el Estado de Baja California, en aras de otorgar certeza a la persona recurrente. (sic)

A continuación me permito señalar la solicitud de información: -----

1.- La cantidad de sesiones celebradas por parte del Comité Técnico del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali en los años 2018, 2019, 2020 y lo que va del 2021. Así mismo se proporcione los datos de las fechas en que se hizo la solicitud y programación para celebrarse dicha sesión; la fecha en que se programaron en base a la solicitud anterior; y la modalidad en que se celebraron (presencial o virtual)-----

2.- Se proporcione información de las próximas sesiones pendientes a señalarse fecha de sesión; y en qué fecha se solicitó su programación. -----

3.- Se proporcione información del estatus que guarda la solicitud enviada al Comité Técnico del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali, en fecha 09 de agosto de 2021, por oficios sin número de registro e identificación, de fecha 09 de agosto de 2021, signado por JOSE ANTONIO GUERRERO CAMACHO, en su calidad de Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mexicali, por medio del cual pretende dar cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral burocrático 285/2018-I ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California y Sentencia dentro del juicio de Amparo Directo 471/2019." (sic)

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo expuesto en el Resolutivo Primero del acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós pronunciado por el Instituto de Transparencia, y con el fin de dar la debida atención a la solicitud de acceso a la información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se canalizó la solicitud al Secretario del Comité Técnico del Plan de Seguridad Social para los Empleados y Trabajadores del Municipio de Mexicali, Baja California; señalando lo siguiente:-----



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Que en relación a la información solicitada referente a los 3 puntos de la solicitud de información, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos del Comité Técnico del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali, en respuesta al punto 1 de la solicitud, nos informa que en el año 2018 no se encontraba constituido el Comité Técnico, siendo que en fecha 03 de octubre de 2019 se realizó la primera convocatoria, dando lugar a la fecha de celebración de sesión el día 04 de octubre de 2019.-----

En según término y en relación al punto 2, el cual solicita se proporcione información de las próximas sesiones pendientes; al respecto me permito informarle que por motivo que se declaró la elección para ser miembros del Ayuntamiento de Mexicali para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y siendo que la solicitud se recibió en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, habiendo transcurrido 18 días hábiles de la actual administración, la información es inexistente, por lo que en esa fecha aún se encontraba trabajando para que se realice la designación del Comité Técnico del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali, de conformidad con el artículo 20 de la Norma Técnica del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali.-----

Por último, respondiendo al punto 3 de la solicitud, el cual solicita información del estatus que guarda la solicitud enviada al Comité Técnico en fecha 09 de agosto de 2021 signado por José Antonio Guerrero Camacho, por medio del cual pretende dar cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral burocrático 285/2018 ante el Tribunal de Arbitraje del Estado; al respecto me permito informarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que se guarda del Comité Técnico, y no se encontró respuesta alguna al oficio en mención.



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Por lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la información del solicitante, y en aras de dar cumplimiento a lo determinado por el Instituto de Transparencia en su resolutivo primero del acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós derivado del expediente RR/719/2021, me es necesario solicitar sesione el Comité de Transparencia, con motivo de que declare la inexistencia parcial del punto 1 de la solicitud, relativo a la cantidad de sesiones celebradas por parte del Comité Técnico del Plan de Seguridad Social de los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali en el 2018, así como la inexistencia en los puntos dos y tres de la solicitud; con fundamento en la fracción II del artículo 54, artículos 124, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California artículo 191 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así la fracción III del artículo 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la inexistencia Parcial de la Información, para dar contestación a Recurso de Revisión RR/719/2021, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información Recurso de Revisión RR/719/2021, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

A su vez solicitó a la Secretario Técnico diera inicio al desahogo del **NOVENO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000482, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 13 de junio del 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número S/N, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000482.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidor Público Habilitado Carlos Alejandro Lara Ortiz, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes:

Agradeciendo de antemano el uso de la voz que se me ha otorgado, yo el Mtro. Carlos Alejandro Lara Ortiz, Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; expongo la necesidad de que se me conceda la INEXISTENCIA DE INFORMACION con relación a la solicitud con No. de folio 020058723000482 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 2 de junio del 2023 misma y que indica lo siguiente:

Solicito la siguiente información: 1. Aproximadamente cuántos policías mujeres y hombres, cuentan con una estatura menor a 1.54 metros. 2. Cuántos de ellos se han destacado por su excelente labor policial. 3. Cuántos de ellos pertenecen a alguna área de inteligencia. Agradezco su pronta respuesta.

Handwritten mark 'G'

Handwritten signature

Handwritten mark 'J'



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

En seguimiento a lo anterior, el día 7 de junio del 2023 por medio del oficio DSPM/CJ/10691/23 se le solicito dicha información al **Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**; respondiendo que no cuenta, ni lleva registros de cuantos policías mujeres y hombres tienen una estatura menor a los 1.54 metros.-----

Como resultado de lo anterior, cabe señalar que al no contar con una base de datos que corresponda a la estatura de los elementos que pertenecen a esta institución policiaca, tampoco se contaría con la información que corresponde a cuántos de ellos que miden 1.54 metros de altura se han destacado por su excelente labor policial, y cuántos de ellos mismos pertenecen a alguna área de inteligencia.----

Por lo que tomando en cuenta lo expuesto, es necesario se emita el acuerdo correspondiente de **INEXISTENCIA DE INFORMACION**, al encuadrar en el supuesto del artículo 54 fracción II, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000482, solicitada por parte de la Dirección de seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000482, solicitada por parte de la Dirección de seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Daniella Alejandra López Gastelum, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Decimo punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 11:54 del día miércoles 14 de junio de 2023. Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastelum, que da fe ante la Secretario Técnico Omar de Dios Olivas Farias; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

[Handwritten signature of Daniella Alejandra López Gastelum]
Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali

[Handwritten signature of Claudia Garzon Aguilar]
Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCIÓN: SECT/25/2023.

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 14 de junio de 2023.